

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1380 *Resolución de 24 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 17 de abril de 2023, por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 43 plazas de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 17 de abril de 2023 (BOAM núm. 9.368, de 20 de abril de 2023) dispuso el nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 43 plazas de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid.

Habiéndose advertido error material en la citada resolución, dado que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 4 de octubre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 8.991, de 7 de octubre de 2021), la Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo, se debe proceder a su corrección.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO

PRIMERO.- Suprimir los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la parte expositiva de la Resolución de 17 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.368, de 20 de abril de 2023), por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 43 plazas de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Rectificar el error material advertido en el título de la Resolución de 17 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.368, de 20 de abril de 2023), por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 43 plazas de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid, en los siguientes términos:

En el título, donde dice:

"el Tribunal Calificador".

Debe decir:

"la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección".

TERCERO.- Rectificar el error material advertido en la parte dispositiva de la Resolución de 17 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.368, de 20 de abril de 2023), por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 43 plazas de Técnico/a Medio TIC del Ayuntamiento de Madrid, en los siguientes términos:

En la parte dispositiva, en el apartado primero, donde dice:

"del Tribunal Calificador".

Debe decir:

"de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección".



CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 24 de abril de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

